

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 094 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE INTELIGENCIA ADUANERA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA

Lima, 05 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante carta 18.HL-0069E/K.S. de fecha 22 de febrero de 2018 la Organización Mundial de Aduanas – OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Taller de Capacitación sobre Inteligencia Aduanera, a llevarse a cabo en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 9 al 13 de abril de 2018;

Que el objetivo del mencionado evento es mejorar las capacidades de los funcionarios de aduanas de la región para recopilar, procesar y difundir inteligencia de manera efectiva y eficiente; además, permitirá intercambiar experiencias y mejores prácticas en el campo de la inteligencia aduanera, lo cual incidirá favorablemente en el seguimiento de la red nacional de inteligencia aduanera como parte del proceso de control aduanero;

Que, en tal sentido, la participación de la SUNAT en el citado evento contribuirá a mejorar las competencias y la productividad del personal en los aspectos del control del fraude aduanero relacionado con las áreas de mayor riesgo actual, así como a dar impulso a las acciones institucionales estratégicas y operativas en este campo, todo lo cual se encuentra alineado a los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y de reducir el fraude aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00013-2018-1S0000 de fecha 26 de marzo de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Alan Jesús Cuzcano Orozco, Especialista 1 de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Fondo Japonés de Cooperación Aduanera (CCF-Japan por sus siglas en inglés), no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Alan Jesús Cuzcano Orozco, Especialista 1 de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, para participar en el Taller de Capacitación sobre Inteligencia Aduanera, a llevarse a cabo en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 9 al 13 de abril de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Fondo Japonés de Cooperación Aduanera (CCF-Japan por sus siglas en inglés).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional